

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1861** PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 214/2011 se ha dictado a instancias de Textil Vigore, Sociedad Limitada en fecha 27 de diciembre de 2011 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Textil Vigore, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal B-36023653, con domicilio social en Asnelle de Abaixo, número 108 - Reboreda, municipio de Redondela, Código Postal 36800, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 144, del libro 354 de sociedades.

Segundo.- Se ha acordado que la intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, con las facultades determinadas en el apartado anterior, estará integrada por:

- La Abogada, Carmen Fernández Viriato, con Documento Nacional de Identidad 36.053.127-Y, con domicilio profesional en la calle Velázquez Moreno, número 9-6.º, oficina 11 Vigo, 36201, email: [carmenviriato@gmail.com](mailto:carmenviriato@gmail.com).

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pontevedra, 29 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A120001545-1